



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7476

26/03/2020

18351

AUTOR/A: ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); GUTIÉRREZ DÍAZ DE OTAZU, Fernando Adolfo (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, ha adoptado medidas respecto al Coronavirus desde que se tuvo conocimiento de su existencia en China, a principios de este año. Desde el 13 de enero, existe un Comité de Seguimiento del Coronavirus que se reúne a diario para valorar la evolución del riesgo, las acciones que realizan las diferentes unidades del departamento, las propuestas de actuaciones en coordinación con las Comunidades Autónomas (CCAA) y las actividades de comunicación técnica, institucional y a la población y medios.

Gracias a este trabajo previo, desarrollado por parte del Ministerio de Sanidad en coordinación con las CCAA, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, que el brote de 2019 (n-CoV) constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, nuestro país ya cumplía con todas las recomendaciones formuladas.

En todo momento, la actuación de nuestro país en relación al COVID-19 se ha regido por cuatro criterios:

- Seguimiento diario, a través del comité ministerial.
- Decisiones basadas en la evidencia científica y el criterio de los expertos, manteniendo en actualización permanente todos los protocolos de actuación.



- Máxima coordinación con las autoridades sanitarias internacionales, europeas y las CCAA.
- Y total transparencia en la información al conjunto de la sociedad.

Todas las medidas adoptadas han sido coordinadas con las CCAA, a través de las reuniones de la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, la Comisión de Salud Pública, y las sucesivas convocatorias del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).

Asimismo, el Ministerio de Sanidad se encuentra en permanente contacto y coordinación con los Organismos Internacionales, especialmente la OMS, el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) y la Comisión Europea, para evaluar los riesgos de la situación y coordinar las medidas de respuesta.

Fruto de este trabajo, en la web el Ministerio de Sanidad pueden consultarse todos los protocolos, recomendaciones e información de interés público sobre el COVID-19, documentos que están en permanente revisión y que Su Señoría puede consultar en el siguiente enlace:

www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

Por otro lado, conviene señalar que tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Ministerio de Sanidad queda habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones que sean necesarias para garantizar los servicios en orden a la protección de la salud, adoptando medidas tanto para reforzar el Sistema Nacional de Salud como para asegurar el suministro de productos sanitarios y medicamentos. Órdenes y resoluciones que Su Señoría puede consultar a través de la web del Boletín Oficial del Estado (BOE).

Todo ello, sin perjuicio de las competencias que siguen manteniendo el conjunto de las administraciones en la gestión ordinaria de sus servicios, incluidos los sanitarios, tal y como recoge el propio Real Decreto, 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para apoyar a las CCAA en proporcionar medidas de protección a profesionales sanitarios, sociosanitarios y de otros sectores el Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, realiza cada día la distribución del material necesario para hacer frente al COVID-19. Desde el pasado 10 de marzo y hasta el 8 de abril, se distribuyeron entre las CCAA más de 63,2 millones de unidades de dicho material.





El reparto de mascarillas a las CCAA asciende en total a 38.745.933 unidades. También se ha distribuyeron 22.998.634 de guantes de nitrilo, 163.476 gafas, 287.553 batas desechables, 269.183 buzos y 557.370 unidades de otro tipo de material de protección como calzas, delantales, cubre mangas y gorros. A este material se añaden 262.371 unidades de solución hidroalcohólica, 253 dispositivos de ventilación mecánica invasiva y 1.602 ventiladores no invasivos.

El Ministro de Sanidad da cuenta semanalmente sobre todas las medidas y actuaciones desarrolladas en relación al COVID-19 en sus comparecencias ante la Comisión de Sanidad y Consumo.

Por otra parte, el Ministerio de Igualdad, consciente de la necesidad de proteger de manera extraordinaria a las mujeres y a sus hijos hijas frente a la violencia de género, decidió de manera inmediata poner en marcha un “Plan de contingencia contra la violencia de género ante la crisis derivada del Covid-19”, a través de la aprobación por el Consejo de Ministros Ordinario del 31 de marzo de 2020, del Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

El citado Real Decreto 12/2020 establece una serie de medidas imprescindibles en materia de violencia de género que deberán de cumplir la Administración General del Estado, todas las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, buscando dar respuesta a las necesidades de protección de las víctimas de violencia de género en el contexto derivado del estado de alarma por COVID-19.

Las medidas incluidas han quedado fijadas en lo que el Ministerio de Igualdad y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha denominado como “Plan de Contingencia contra la violencia de Género ante la crisis derivada del COVID-19”, este Plan contempla:

- Declaración como servicios esenciales de los servicios especializados destinados a la protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, así como a sus hijos e hijas, al declarar los servicios especializados como servicios esenciales se garantiza el adecuado funcionamiento de estos servicios, adaptando las modalidades de prestación de los mismos a las circunstancias excepcionales, sin que sufran modificaciones las intervenciones y el trabajo que se realiza con las mujeres y las niñas y niños.
- Puesta en marcha de un nuevo servicio de mensajería instantánea vía Whatsapp 24hr/7, para poder realizar consultas y prestar contención emocional y asistencia psicológica inmediata a las víctimas.



- Lanzamiento de la campaña de prevención y sensibilización contra la violencia de género durante el periodo de confinamiento, dirigida a la población en general y a las mujeres víctimas de violencia de género: “Estamos contigo, la violencia de género la paramos unidas”.
- Elaboración y publicación de la “Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliaria derivada del estado de alarma por COVID-19”.

Por último cabe indicar que ante la actual crisis sanitaria y en coherencia con uno de los principios rectores de la política exterior española como es el multilateralismo, España ha recurrido a los mecanismos de ayuda que las Organizaciones Internacionales a las que pertenece ponen a su disposición. Entre ellos, el mecanismo del denominado Centro Euroatlántico de Coordinación de Respuesta ante Desastres de la OTAN. En su solicitud, España cumplió estrictamente todos los procedimientos de la OTAN.

Es conocido que el cambio de la situación y del impacto del coronavirus en España se produjo el lunes, día 9, cuando en la Comunidad de Madrid se había duplicado la cifra de fallecidos y contagiados por coronavirus. En ese momento, el análisis epidemiológico que realizaron los técnicos de las Comunidades Autónomas y del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) una transmisión comunitaria significativa en la Comunidad de Madrid, en Vitoria y Labastida. Esa misma tarde, en una nueva sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, se acordó un conjunto de medidas para una fase de contención reforzada.

Madrid, 06 de mayo de 2020